

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2022

MINISTERIO	MINISTERIO DE AGRICULTURA	PARTIDA	13
SERVICIO	SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO	CAPÍTULO	04

Objetivos de Gestión

N°	Objetivos de Gestión	Ponderación	N° Indicadores
Objetivo 1	1.- Gestión Eficaz	40.00	4
Objetivo 2	2.- Eficiencia Institucional	30.00	3
Objetivo 3	3.- Calidad de Servicio	30.00	3
Total		100.00	10

Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 40.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de enfermedades de importancia zoonosana ausentes en Chile en el año t respecto al total de enfermedades de importancia zoonosana para el año t	$(\text{N}^\circ \text{ de enfermedades de importancia zoonosana ausentes en Chile en el año t} / \text{N}^\circ \text{ total de enfermedades de importancia zoonosana para el año t}) * 100$	100.0 % [[16.0 / 16.0]*100]		10.00	1
2	Porcentaje de superficie bonificada con una o más prácticas del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en el año t respecto a la superficie estimada a bonificar en el año t	$(\text{Total de superficie bonificada con una o más prácticas del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en el año t} / \text{Total de superficie estimadas a bonificar en el año t}) * 100$	100.00 % [[50076.00 / 50076.00]*100]		10.00	2
3	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	$(\text{Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t} / \text{Promedio anual de trabajadores en el año t}) * 100$	2.32 % [[98.00 / 4227.00]*100]		10.00	
4	Medidas de Equidad de Género	$(\text{Número de medidas para la igualdad de género implementadas en el año t} / \text{Número total de medidas para la igualdad de género establecidas en el programa marco del año t}) * 100$	25.0 % [[2.0 / 8.0]*100]		10.00	

Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 30.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Índice de eficiencia energética.	$\text{Consumo Total de Energía (CTE) en el periodo t} / \text{Superficie Total (ST) del conjunto de inmuebles utilizados por el Servicio en el periodo t}$		X	10.00	
2	Concentración del Gasto Subtítulos 22 + 29	$(\text{Gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t} / \text{Gastos totales de subtítulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t}) * 100$	121.97 % [[29655893.00 / 24313092.00]*100]		10.00	

		+ gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año t + gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año t)/Total de gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el año t)*100				
3	Licitación con dos o menos ofertas	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t con dos o menos ofertas/Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100	53.0 % [(212.0 /400.0)*100]		10.00	

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 30.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de satisfacción neta con los servicios recibidos de la Institución	Porcentaje de usuarios encuestados en el año t que se declaran satisfechos con el servicio recibido por la institución (% de respuestas 6 y 7 en escala de 1 a 7)- Porcentaje de usuarios encuestados en el año t que se declaran insatisfechos con el servicio recibido por la institución (% de respuestas entre 1 y 4 en escala de 1 a 7)		X	10.00	
2	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos al año t	(Número de reclamos respondidos en año t/Total de reclamos recibidos al año t)*100	97.08 % [(166.00 /171.00)*100]		10.00	
3	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t	(N° de trámites digitalizados al año t/N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t)*100	91.53 % [(54.00 /59.00)*100]		10.00	

Compromisos Indicadores Transversales

Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos
Medidas de Equidad de Género	2

N°	Medidas de Género	Descripción Medidas de Género
1	Procesos de Provisión de bienes o servicios con perspectiva de género.	Realizar 65 acciones de difusión a través de charlas, talleres SAG, que incorporan equidad de género, considera las características específicas de cada grupo de usuarios/as, en cuanto a etnia, localización geográfica, sexo, actividad productiva, necesidades de horario , requerimientos para simplificar el lenguaje técnico, incorporando lenguaje inclusivo principalmente en las actividades dirigidas a la pequeña agricultura mejorando así el acceso de la mujer a la información, ya que es en este segmento de productores y productoras donde la mujer tiene una mayor participación. El Medio de verificación corresponde a Informe que consolida las actividades y participantes desagregados por sexo.
2	Estudios, datos y estadísticas con información desagregada por sexo y análisis de género cuando corresponda.	Análisis con enfoque de género de sistemas de información : - Control de Frontera (FURI) -Suelos Degradados (SIRSD). se realizará un documento que dé cuenta de la participación

		de la mujer y de la pequeña agricultura en los programas SAG priorizados a partir del análisis de género de los informes técnicos para la detección de posibles brechas, barreras o inequidades.
--	--	--

Notas:

- 1 Las 16 enfermedades animales de importancia zoonosana son de denuncia obligatoria al SAG y de notificación a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). En Chile son consideradas enfermedades exóticas por encontrarse ausentes en el territorio nacional y son de importancia económica debido al daño o pérdidas físicas que producirían a las explotaciones pecuarias si ingresaran.
 Los conceptos utilizados y su definición para calcular el indicador son:
 Ausente: Se considerará como ausentes a las enfermedades que no hayan sido detectadas en las poblaciones susceptibles definidas, aun cuando habiendo aplicado medidas tendientes a su control y erradicación, existan brotes dentro del territorio nacional con el fin de demostrar la restitución de la condición previa a su ingreso y haya sido oficialmente informado a la OIE.
 Presencia de enfermedad: Se considerará enfermedad presente cuando, alguna de estas enfermedades haya sido detectada en una población susceptible definida y pese a las medidas aplicadas para su control y erradicación haya salido de una zona de contención, estableciéndose en una población y área geográfica, junto con la oficialización de la declaración de enfermedad endémica a la OIE.
 Las 16 enfermedades de importancia zoonosana son: 1) fiebre aftosa, 2) cowdriosis (bovino), 3) peste bovina, 4) peste de los pequeños rumiantes, 5) perineumonía contagiosa bovina, 6) encefalomiélitis por virus Nipah (cerdos), 7) viruela del camello (camélidos sudamericanos), 8) viruela ovina y caprina, 9) septicemia hemorrágica (bovina), 10) peste porcina clásica, 11) peste porcina africana, 12) influenza aviar altamente patógena, 13) new castle velogénico viscerotrópico, 14) prurigo lumbar (clásico o scrapie), 15) aujesky y 16) encefalopatía espongiiforme bovina (clásica).
- 2 Para acceder a la bonificación, se debe presentar un plan de manejo a los concursos que para el efecto implementan el SAG o el INDAP, el que debe ser confeccionado por un operador acreditado, considerando la Tabla Anual de Costos que establece el Ministerio de Agricultura y debe contener, entre otros antecedentes, la individualización del área a intervenir con una o más prácticas bonificables por el Programa. Dichas prácticas se agrupan en cinco subprogramas: i) fertilización fosfatada, ii) incorporación de elementos químicos esenciales (se incluye enmiendas calcáreas), iii) establecimiento de praderas, iv) conservación de suelos (se incluye rotación de cultivos) y, v) rehabilitación de suelos. El reglamento del Programa señala qué práctica es aquella tarea específica que contribuye al mantenimiento y mejora del recurso suelo, en el ámbito de alguna de las actividades o subprogramas establecidos en el inciso segundo del artículo 3º de la ley Nº 20.412.